



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 097-2016-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 27 de mayo de 2016, el Dictamen N° 013-2016-MPH/SR-CPDS sobre la propuesta de suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo, establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes Gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, se tiene que la suscripción de Convenios de cooperación interinstitucionales entre entidades públicas se encuentra amparada por lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual señala que: "las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del principio de subsidiariedad."; esto es concordante con lo señalado en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 que señala: "El gobierno nacional y los gobiernos regionales y locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades." En ese sentido, los convenios de cooperación institucional son acuerdos que se suscriben con una o más entidades de la administración pública y/o personas jurídicas de derecho privado, nacionales o extranjeras, así como con organismos internacionales, mediante los cuales se propone el logro de objetivos generales de interés común ante situaciones de urgencias o de necesidades públicas, dejándose abierta la posibilidad de suscribirse





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

convenios específicos para un fin determinado;

Que, conforme lo señalado en el Artículo 9º, referido a las atribuciones del Concejo Municipal, inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que éste deberá aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo el Artículo 20º, referido a las atribuciones del Alcalde, inciso 23 establece que, éstos deben celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL - REFORMA DEL ESTADO ORIENTADO A LA CIUDADANIA, de fecha 18 de junio de 2015, suscrita entre el Programa BUENA GOBERNANZA/GIZ de la Cooperación Alemana al Desarrollo y la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la finalidad de fortalecer las relaciones de cooperación y realizar las acciones de sinérgicas y coordinadas para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización;

Que, mediante Carta de Propuesta de Adenda al Convenio, recepcionado con fecha 31 de marzo de 2016, emitida por el Coordinador Regional Sur del Programa Buena Gobernanza de la Cooperación Alemana - GIZ, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, se señala que, en base al convenio interinstitucional que sustenta la asistencia técnica que se viene prestando a la municipalidad, tienen a bien remitir la propuesta de adenda del mismo, con el propósito de formalizar el incremento de su cooperación en las materias de fortalecimiento de capacidades para la mejora de procesos de contrataciones y sus mecanismos de control interno y para el fortalecimiento de la gestión del programa de incentivos municipales;

Que, con Informe N° 11-2016-MPH/SCI, de fecha 12 de abril de 2016 del Coordinador de Soporte del Sistema de Control Interno, informa al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, respecto a la propuesta de adenda de convenio, sugiriendo que es necesaria la incorporación a la Cláusula Segunda del Convenio de Cooperación Interinstitucional, para efectivizar dicho convenio con el cumplimiento de la Meta 28 del Sistema del Control Interno que la Contraloría General de la República, que exige a través de actividades con plazos establecidos para el proceso de implementación del SIC en la MPH;

Que, con Informe N° 295-2016-MPH/17, de fecha 29 de abril de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, comunica al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que el presupuesto para la suscripción de Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga; y señala que, en tanto las obligaciones establecidas para la municipalidad no generen mayores demandas presupuestales en relación al presupuesto asignado a los planes de trabajo para el cumplimiento de metas y objetivos en el marco del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, tal como se propone en la propuesta de adenda al convenio, es factible la suscripción del mismo;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 103-2016-MPH/16, de fecha 05 de mayo de 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, opina ser procedente la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ (BUENA GOBERNANZA/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el Artículo 5° inciso 26, Artículo 13° incisos 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo, con el sustento hecho por el Presidente de la Comisión y oídas las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 013-2016-MPH/SR-CPDS sobre la propuesta de suscripción de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la firma de la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientado a la Ciudadanía" implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Cecilia Cornejo Zaga
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE
